



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 4°) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5°) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6°) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7°) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8°) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9°) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos**” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de los Contratos**” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Administrativo**” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Agrario y de los Recursos Naturales**” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Internacional Público**” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de Familia**” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial**” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Penal. Parte Especial**” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Comercial y Empresarial” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura “Personas Jurídicas Privadas” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura “Derechos Reales” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Ambiental” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Sucesorio” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Consumidor” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho del Trabajo” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

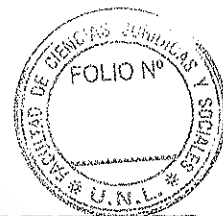
inr

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe.
Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax)
Email: consejodirectivo@fcs.unl.edu.ar

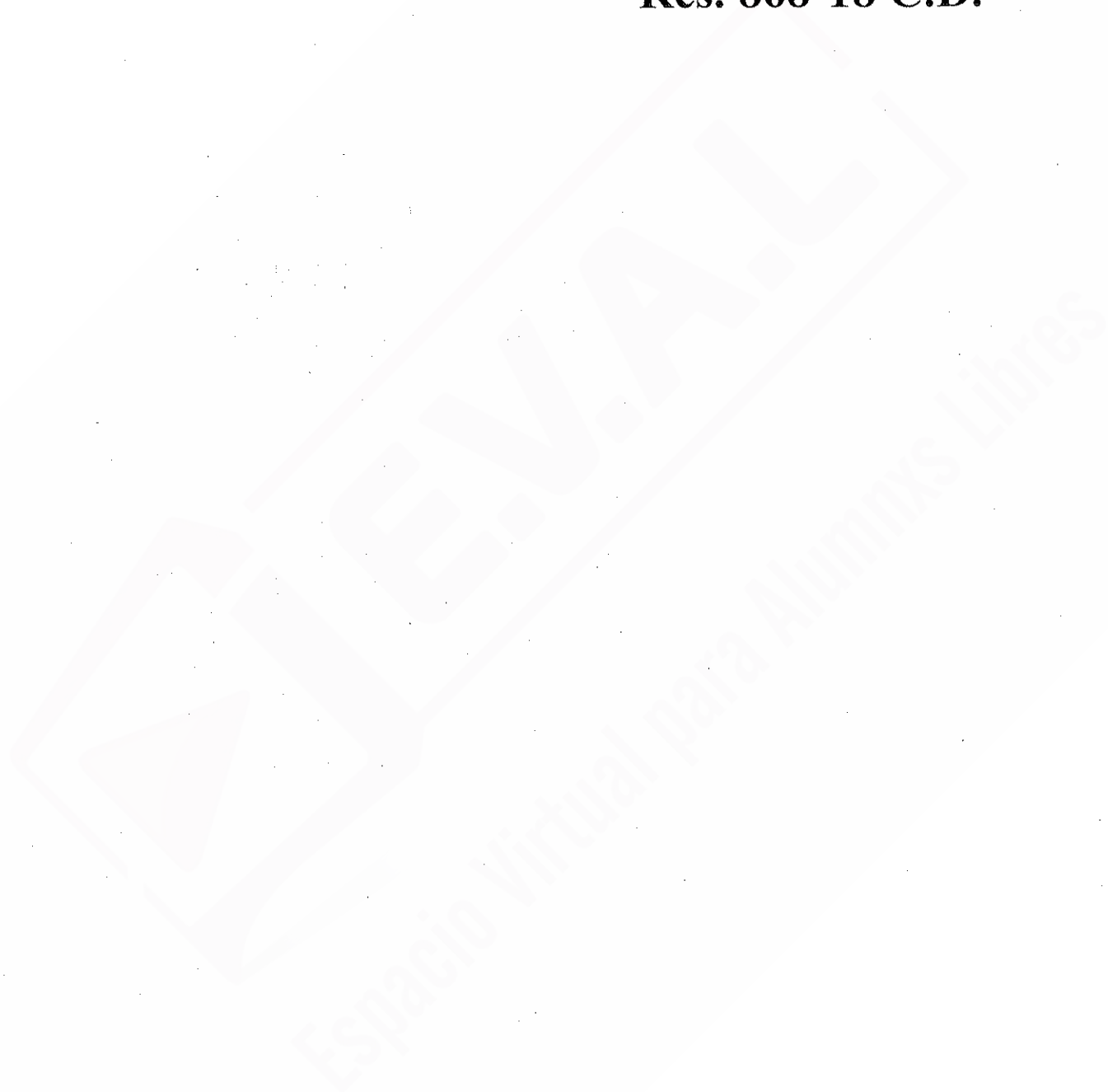


Espacio Virtual para Alumnos Libres



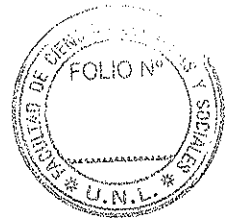
ANEXO XVI

Res. 868-18 C.D.



1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

PROGRAMA DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

Carrera: Abogacía.

Espacio curricular: Derecho de Obligaciones

Ciclo: Superior

Año: 3°

Duración: Cuatrimestral.

Carga horaria: 6 horas semanales.

Fundamentación

Acometer la empresa de enseñar las instituciones que conforman el Derecho Civil, implica a nuestro juicio una doble responsabilidad, la primera, personal de cada uno de los integrantes de la cátedra en el estudio constante de las modificaciones que el derecho en su incesante acontecer provoca en el campo de la teoría de la obligación, de los daños y la responsabilidad civil; la segunda, intentar con tal bagaje transmitir a cada alumno, la necesidad de que tomen conciencia que los principios y normas jurídicas que en su conjunto conforman la materia motivo de estudio, no se corresponden con situaciones ficticias o de gabinete; antes bien y por el contrario recoger las transformaciones que se producen como consecuencia de los factores económicos y sociales que nos delinear como sociedad, en la inteligencia de lograr -allí se centrará nuestro apasionamiento- que todos, como integrantes de la misma estemos a la altura de lo que se espera de nosotros como operadores jurídicos, una mejor convivencia, un mejor derecho, una mejor justicia, dándole las bases técnicas para ello, al amparo de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Objetivos

Objetivos Generales:

- Conocer los fundamentos y principios de la asignatura, desde una perspectiva realista y

vinculada con otras ramas del derecho en el entendimiento de lograr con ello un adecuado diálogo de fuentes.

- Adquirir un adecuado manejo de los institutos que la integran, a los fines del logro de un posicionamiento interpretativo dinámico que permita al alumno superar la idea de que el derecho se agota en la norma o en construcciones lógicas derivadas de la dogmática.
- Distinguir su sentido finalístico útil, eficaz, con un enfoque abarcador y de sumisión a los valores axiológicos.

Objetivos específicos:

- Conocer el fin de este derecho y su utilidad dentro del desenvolvimiento profesional.
- Interpretar sus instituciones a los fines de llegar a un nivel aceptable de utilización de las mismas.
- Desarrollar hábitos de lecto-comprensión, investigación, debate, lógica de la argumentación, para recordar y comprender mejor.
- Agudizar el sentido crítico e imaginativo hacia la realidad, con la convicción de su mutabilidad y perfectibilidad.

Contenidos

Evidentemente, el plan de la materia -corporizado en el programa que a su respecto se emplea- responde a una evaluación previa que se formule de los objetivos que en ella se persiguen y a la elección de contenidos que en pos de dichos objetivos se propugnan. En tal empresa, entendemos la necesidad de introducir, -en la intención de dar cabida a los postulados de la doctrina más moderna y, sin descuidar un contacto efectivo con la realidad-, el agregado de institutos que permiten captar mejor el panorama global de los contenidos de la materia a la par que sistematizar más efectivamente los conocimientos que su estudio importa.

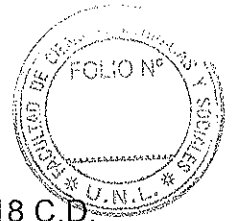
UNIDAD 1

Noción de la relación jurídica. Las relaciones jurídicas patrimoniales. La relación de obligación como especie de relación jurídica.

Concepto de Obligación. Las definiciones antiguas. Las variantes que presentan. Las relaciones jurídicas intermedias. Las obligaciones propter rem. Evolución del Derecho de las Obligaciones.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Los elementos esenciales de la obligación. Enumeración. Los sujetos: requisitos, capacidad. El vínculo jurídico. El elemento personal y coactivo del vínculo jurídico. El débito y la responsabilidad. La coacción. El objeto: sus requisitos. La causa: su evolución. La clasificación de las fuentes: tradicionales y modernas. El deber moral y la buena fe. Prueba de la existencia de la obligación. Presunción de causa legítima.

La unificación de las obligaciones civiles y comerciales.

Derecho de crédito y derecho real. Tendencias actuales en el derecho de las obligaciones.

Tendencia a la unificación internacional y la unificación interna. Objetivo logrado.

UNIDAD 2

Otras fuentes de las obligaciones. Gestión de negocios. Definición. Obligaciones. Conducción útil. Responsabilidad por culpa, por caso fortuito, solidaria. Ratificación. Aplicación de las normas del mandato. Conclusión.

Empleo útil. Caracterización. Gastos funerarios. Obligados al reembolso.

Enriquecimiento sin causa. Caracterización. Importancia de la acción.

Pago indebido. Casos. Irrelevancia del error. Alcance de la repetición. Situaciones especiales.

Obligaciones putativas.

Declaración unilateral de voluntad. Regla general. Reconocimiento y promesa de pago. Cartas de crédito. Promesa pública de recompensa.

Concurso Público. Garantías unilaterales.

UNIDAD 3

Efectos de las obligaciones con relación al acreedor. Incumplimiento. Responsabilidad por el pago de las costas. Honorarios.

Efectos con relación al deudor. Sus derechos frente al incumplimiento.

Actuación de auxiliares. Principio de equiparación.

Reconocimiento de la obligación. Especies. Reconocimiento y promesa autónoma.

Reconocimiento causal.

Medios de compulsión.

UNIDAD 4

Acciones y garantía común de los acreedores. Acción directa. Concepto. Requisitos. Efectos. Acción subrogatoria. Concepto. Fundamento. Naturaleza jurídica. Citación del deudor. Derechos excluidos. Defensas oponibles.

Garantía común de los acreedores. Bienes que constituyen la garantía. Bienes excluidos. Medidas cautelares: tradicionales y modernas. Prioridad del primer embargante.

UNIDAD 5

Clases de obligaciones. Obligaciones de dar. Efectos. Entrega. Entrega de cosa mueble cerrada o bajo cubierta. Obligaciones de dar cosas ciertas para transferir el uso o la tenencia. Nociones aplicables.

Obligación de dar cosas ciertas para constituir derechos reales. Tradición. Mejoras: concepto y clases. Frutos. Riesgo de la cosa. Concurrencia de varios acreedores: bienes inmuebles y muebles. Acreedor frustrado.

Obligaciones de dar para restituir. Regla general. Entrega de la cosa a quien no es propietario. Bienes no registrables y registrables.

Obligaciones de género. Individualización. Período anterior a la individualización.

Obligaciones relativas a bienes que no son cosas.

UNIDAD 6

Obligaciones de dar dinero. Concepto. Obligaciones del deudor. Intereses. Concepto. Clases. Moratorios. Punitorios. Anatocismo. Facultades Judiciales. Cuantificación de un valor.

Obligaciones de hacer y no hacer. Concepto. Prestación de un servicio. Realización de un hecho. Incorporación de terceros. Ejecución forzada.

Obligaciones alternativas. Concepto. Elección. Sujetos. Efectos. Obligación alternativa regular e irregular. Elección por un tercero. Elección de modalidades o circunstancias. Reglas. Obligaciones de género limitado.

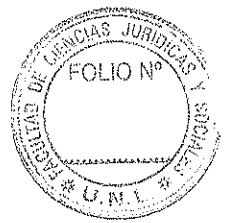
Obligaciones facultativas. Concepto. Extinción. Caso de duda. Opción.

UNIDAD 7

Obligaciones con cláusula penal y sanciones conminatorias. Concepto. Objeto. Incumplimiento. Relación con la indemnización. Ejecución. Obligaciones de no hacer. Opciones. Disminución proporcional. Divisibilidad. Indivisibilidad. Extinción de la obligación principal. Obligación no exigible. Sanciones conminatorias.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Obligaciones modales. Metodología.

Obligaciones divisibles. Concepto. Requisitos. Principio de división. Límites. Derecho de reintegro.

Participación. Casos de solidaridad. Deudor y acreedor singulares.

Obligaciones indivisibles. Concepto. Casos. Prestaciones indivisibles. Derecho de los acreedores al pago total. Derecho de pagar. Modos extintivos. Responsabilidad. Contribución. Participación.

Prescripción. Normas subsidiarias. Indivisibilidad impropia.

UNIDAD 8

Obligaciones con sujeto plural. Obligaciones simplemente mancomunadas. Obligaciones solidarias. Fuentes. Criterio de aplicación. Circunstancias de los vínculos. Defensas. Cosa juzgada. Solidaridad pasiva. Derecho a cobrar. Derecho a pagar. Modos extintivos. Extinción. Responsabilidad. Interrupción y suspensión de la prescripción. Contribución. Insolvencia. Muerte de un deudor. Solidaridad activa. Derecho al cobro. Prevención. Modos extintivos. Participación. Cuotas. Muerte de un acreedor.

Obligaciones concurrentes. Concepto. Efectos. Normas subsidiarias. Obligaciones disyuntivas. Alcance. Reglas aplicables. Obligaciones principales y accesorias.

UNIDAD 9

Rendición de cuentas. Definición. Requisitos. Oportunidad. Aprobación. Relaciones de ejecución continuada. Saldos y documentos del interesado.

Medios extintivos. Pago. Definición. Reglas aplicables. Objeto del pago. Identidad. Integridad. Obligación con intereses. Tiempo del pago. Pago anticipado. Lugar de pago. Validez. Pago en fraude a los acreedores; de créditos embargados o prendados. Propiedad de la cosa. Legitimación activa. Efectos del pago por el deudor. Ejecución de la prestación por terceros. Legitimación para recibir pagos. Derechos del acreedor contra terceros. Pago a persona incapaz o con capacidad restringida y a terceros no legitimados.

Mora del deudor. Principio. Excepciones al principio de mora automática. Eximición.

Pago a mejor fortuna. Beneficio de competencia.

Prueba del pago. Imputación del pago por el deudor. Imputación legal. Pago a cuenta de capital e intereses.

UNIDAD 10

Pago por consignación. Consignación judicial. Casos. Requisitos. Forma. Efectos. Deudor moroso. Desistimiento.

Consignación extrajudicial. Procedencia. Trámite. Derechos del acreedor. Derechos del acreedor que retira el depósito. Impedimentos.

Pago por subrogación. Subrogación legal. Subrogación convencional por el acreedor. Subrogación convencional por el deudor. Efectos. Límites. Subrogación parcial

UNIDAD 11

Compensación. Definición. Especies. Requisitos de la compensación legal. Efectos. Fianza. Pluralidad de deudas del mismo acreedor. Compensación facultativa. Compensación judicial. Exclusión convencional. Obligaciones no compensables.

Confusión. Definición. Efectos.

Novación. Definición. Requisitos. Modificaciones que no importan novación. Novación por cambio de deudor y de acreedor. Circunstancias de la obligación anterior y de la nueva obligación. Efectos. Novación legal.

UNIDAD 12

Dación en pago. Definición. Reglas aplicables.

Renuncia y remisión. Caracteres. Renuncia onerosa y gratuita. Aceptación. Retracción. Prueba. Forma. Remisión. Normas aplicables. Efectos. Pago parcial al fiador. Entrega de la cosa prendada.

Imposibilidad de cumplimiento. Definición. Imposibilidad temporaria.

UNIDAD 13

Prescripción. Disposiciones comunes a los derechos personales y reales y a la prescripción liberatoria y adquisitiva. Ámbito de aplicación. Carácter imperativo. Sujetos. Renuncia. Invocación de la prescripción. Modificación de los plazos por ley posterior. Pago espontáneo. Suspensión de la prescripción. Efectos. Alcance subjetivo. Suspensión por interpelación fehaciente y por pedido de mediación. Casos especiales. Interrupción de la prescripción. Efectos. Supuestos. Alcance subjetivo. Dispensa de la prescripción. Disposiciones procesales relativas a la prescripción.

Prescripción liberatoria. Comienzo del cómputo. Rendición de cuentas. Prestaciones periódicas. Prestaciones e intermediarios. Honorarios por servicios prestados en procedimiento. Créditos

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

sujetos a plazo indeterminado. Plazos de prescripción. Plazo genérico. Plazos especiales. Prescripción adquisitiva.

Caducidad de los derechos. Efectos. Suspensión e interrupción. Nulidad de la cláusula de caducidad. Actos que impiden la caducidad. Caducidad y prescripción. Renuncia. Facultades judiciales.

UNIDAD 14

Privilegios. Definición. Asiento. Origen legal. Renuncia y postergación. Indivisibilidad. Transmisibilidad. Extensión. Cómputo. Procesos universales. Privilegios generales. Créditos quirografarios. Privilegios especiales. Enumeración. Extensión. Subrogación real. Reserva de gastos. Conflicto entre los acreedores con privilegio especial.

Derecho de retención. Legitimación. Cosa retenida. Ejercicio. Atribuciones del retenedor. Obligaciones del retenedor. Efectos. Extinción.

UNIDAD 15

El Derecho de la responsabilidad civil en la actualidad. Concepto. Evolución del Derecho de daños. La codificación decimonónica. La reformulación de sus paradigmas, funciones y presupuestos. La descodificación y la proliferación de microsistemas. La constitucionalización del Derecho Privado. El bloque de constitucionalidad. La importancia del título preliminar del Código Civil y Comercial. La convivencia de reglas, principios y valores. La buena fe. El abuso del derecho. Los derechos individuales y de incidencia colectiva.

Función resarcitoria. La unicidad como política legislativa superadora de las dos órbitas tradicionales (aquiliana y contractual) y las diferencias que subsisten.

El deber de prevención. Acción, legitimación y sentencia inhibitoria. La sanción disuasiva.

Los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

UNIDAD 16

Controversias sobre la antijuridicidad, la noción del daño injustificado. Teoría de la acción. Hecho propio y ajeno: responsabilidad directa e indirecta. Las causas de justificación. La responsabilidad por actividades lícitas.

Daños causados por actos involuntarios. La indemnización de equidad.

Pluralidad de responsables. La remisión al régimen de las obligaciones solidarias o concurrentes. Encubrimiento.

Los factores de atribución subjetivos y objetivos. Análisis de la culpa y el dolo. Valoración de la conducta. La imputación objetiva. Concurrencias. Régimen jurídico.

El funcionamiento de las eximentes. Hecho del damnificado. Caso fortuito o fuerza mayor. Hecho de un tercero asimilable. Asunción de riesgos. Consentimiento del damnificado.

UNIDAD 17

El daño. Acepciones vinculadas a la lesión, el interés y el resultado. Concepto, clases y requisitos específicos. Daños tradicionales y nuevos.

La relación de causalidad. Funciones de autoría y régimen predeterminado de consecuencias. Teorías. El sistema del Código. La causa adecuada.

La reparación del daño. Formas. Los sistemas. La indemnización y sus requisitos. El principio de la reparación plena. La tarificación, sistema de baremos y la discusión de los topes. La prueba de la existencia y cuantía del daño. Atenuación judicial. Invalidez de las cláusulas de dispensa anticipada.

Indemnización por fallecimiento, lesiones o incapacidad física y psíquica.

El daño a la persona como nueva categoría. La recepción en el Derecho comparado. Inviolabilidad de la persona humana. Lesión a los derechos personalísimos. El daño moral. La indemnización de las consecuencias no patrimoniales. Las normas de legitimación, transmisión y cuantificación. El criterio de las satisfacciones sustitutivas y compensatorias. Protección de la vida privada. Acusación calumniosa.

Intereses aplicables, el inicio del cómputo.

UNIDAD 18

Responsabilidades indirectas. Justificación.

La responsabilidad del principal por el hecho de su dependiente. Importancia. Fundamentos. Inexcusabilidad. Acciones.

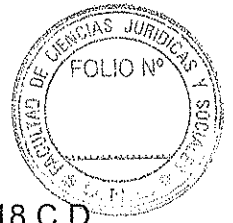
Responsabilidad de los padres por el hecho de los hijos. Noción. Fundamentos. Requisitos. Cesación de la responsabilidad paterna. Otras personas encargadas: la situación de los tutores y curadores.

La evolución de la responsabilidad por accidentes en establecimientos educativos.

Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y ciertas actividades. Daños causados por

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

el hecho de las cosas. Diferentes supuestos y criterios de atribución. Riesgo o vicio. Las actividades riesgosas o peligrosas. Sujetos responsables.

Daños causados por animales. Evolución. Remisión actual.

La responsabilidad colectiva por cosas suspendidas o arrojadas. El autor anónimo. La actividad peligrosa de un grupo.

Especificidades del incumplimiento contractual. Formas. El debate sobre las obligaciones de medios y de resultado, su funcionamiento como criterios de imputación. Previsibilidad contractual. Imposibilidad de cumplimiento y el caso fortuito.

UNIDAD 19

El derecho de los consumidores y la responsabilidad civil. Diferentes vicios. Las orientaciones jurisprudenciales a partir del artículo 42 de la Constitución Nacional y el artículo 40 de la ley de defensa de los consumidores. El impacto de la reforma de la ley 26361. Daños punitivos. La integración del Código Civil y Comercial con las leyes especiales. Contratos y relación de consumo. Interpretación y prelación normativa.

Daño ambiental y al patrimonio cultural. El paradigma ambiental. La revisión de los presupuestos clásicos. El daño ambiental como una expresión ambivalente. Consagración constitucional. Leyes de presupuestos mínimos. El ambiente en el Código Civil y Comercial. Los principios de prevención y precaución.

La responsabilidad profesional. La regulación sustancial de fondo y las normativas provinciales sobre el ejercicio profesional. La cuestión en la ley de defensa de los consumidores. El sistema actual en el Código Civil y Comercial. Supuestos especiales.

Los daños causados por la prensa. Conflictos de derechos entre la libertad de expresión y los derechos personalísimos. El factor de atribución y la doctrina de la real malicia. El derecho de rectificación, respuesta y réplica.

Responsabilidad del Estado. La legislación especial y la sustracción de la materia del Código Civil y Comercial.

Daños en las relaciones de vecindad.

UNIDAD 20

Responsabilidad por accidentes de tránsito. Los principios y las reglas de la Ley Nacional de

Tránsito. Régimen de dominio del automotor. Funcionamiento de la denuncia de venta. Particularidades de legitimación y variantes de imputación.

La responsabilidad por daños en el transporte.

Accidentes deportivos y sus diferentes supuestos: los espectadores, jugadores y árbitros como víctimas. La figura del organizador.

El seguro de responsabilidad civil. El régimen de la ley 17418. La citación en garantía.

La responsabilidad civil en el derecho de familia. Responsabilidad por daño genético y transmisión de enfermedades. Responsabilidad civil por daños informáticos. Daños en INTERNET.

El proceso de daños, particularidades. La relación entre la acción civil y penal. Ejercicio de la acción indemnizatoria. Legitimación. Prescripción liberatoria, plazos. La demanda. La carga de la prueba, con especial referencia a los daños, las eximentes y la relación de causalidad. Las facultades judiciales distributivas de la prueba según la situación de las partes y las cargas dinámicas. La sentencia definitiva. Medios de impugnación. Proceso colectivo. Algunas especificidades adjetivas en materia ambiental y consumo.

Bibliografía Obligatoria

-Derecho Civil y Comercial .Obligaciones. Director Alejandro Borda. Coautores: Alejandro Borda, Carlos Alberto Fossaceca (h), Fernando Alfredo Ubiría, Enrique C. Muller y Cristian Werlen. Thomson Reuters La Ley 2017.

-Curso de Derecho Civil-Obligaciones. Luis Moisset de Espanés, José Fernando Márquez, Zavalía,2018

-Código Civil y Comercial de la Nación Comentado-Director Ricardo Luis Lorensetti, Rubinzal-Culzoni Editores 2015.

-Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Actualización doctrinal y jurisprudencial, Rubinzal-Culzoni Editores 2018.

-Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio César Rivera-Graciela Medina Directores, Mariano Esper Coordinador. Thomson Reuters, La ley 2015.

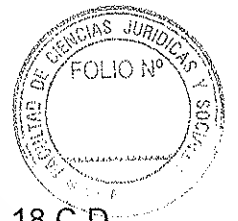
Bibliografía Complementaria

- AGOGLIA-BORAGINA-MEZA, Responsabilidad por incumplimiento contractual, Bs. As., 1993.

- AGOGLIA, M.M., Responsabilidad por hecho ajeno, Depalma, 1995.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- ALTERINI, A.-AMEAL, O.-LÓPEZ CABANA, R., Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales, Bs.As. 1995.
- ALTERINI, Atilio, Responsabilidad Civil, Bs.As., 1992.
- BELLUSCIO-ZANONI, Código Civil Anotado, Astrea, 1984.
- BOFFI BOGGERO, L.M., Tratado de las Obligaciones, Bs. As. 1978/85.
- BORDA, Guillermo A., Tratado de Derecho Civil - Obligaciones, Bs. As., 1994.
- BREBBIA, Roberto, Responsabilidad precontractual, La Rocca, Bs. As., 1987.
- BREBBIA, Roberto, El daño moral, Bs. As., 1950.
- BREBBIA, Roberto, Problemática jurídica de los automotores, Astrea, 1994.
- BUERES, A.J. (Dir.)-HIGHTON, E.I. (Coord.), Código Civil y Leyes complementarias, Comentado, Concordado, Bs. As. 1995.
- BUERES, A.J., Responsabilidad por daños. Homenaje a Jorge Bustamante Alsina, Bs. As., 1990.
- BUERES, A.J., Responsabilidad civil del Escribano, Hammurabi, 1984.
- BUERES, A.J., Responsabilidad civil de los Médicos, Hammurabi, 1992.
- BUSSO, Eduardo, Código Civil Anotado, Ediar, Bs. As., 1995.
- BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, Teoría General de la Responsabilidad Civil, Abeledo Perrot, Bs.As., 1993.
- BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, Responsabilidad Civil y otros estudios, Abeledo Perrot, Bs. As., 1984.
- CAZEAUX, Pedro -TRIGO REPRESAS, Félix, Derecho de las Obligaciones, 4 vols., 2da. Edic. aumentada y actualizada, La Plata, 1975.
- COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén, Manual de Obligaciones, Bs. As., Astrea, 1997.
- DE GASPERI, Luis - MORELLO, Mario Augusto, Derecho Civil - Obligaciones en general y en especial, Tea, 1964.
- EVANS, Guillermo, Reparación modalizada del daño, Rubinzal, 2001.
- FARINA, J., Defensa del consumidor y del usuario, Depalma, 1995.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos, Derecho a la identidad personal, Bs. As., Astrea, 1992.
- GARRIDO, Roque, El artículo 1113 del Código Civil, Hammurabi, Bs. As., 1993.
- GHERSI, C.A., Reparación de Daños, Bs. As., 1993.
- GHERSI, C.A., Reparación por incumplimiento, Bs.As., 1983.
- GHERSI, C.A., Responsabilidad por prestación médico asistencial, Hammurabi, 1987.

- GHERSI, Carlos – WEINGARTEN, Celia (directores), Código Civil y Comercial. Análisis Jurisprudencial: Comentado, concordado y anotado, Nova Tesis, Rosario, 2014.
- GOLDEMBERG, I.H., Indemnización por daños y perjuicios, Bs. As., 1993.
- IRIBARNE, Héctor, Daños a la persona, Bs. As., 1993.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., Temas modernos de responsabilidad civil, Lima, 1991.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., Daños causados por los dependientes, Hammurabi.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A., Derecho de daños. Homenaje a Trigo Represas, Bs. As., 1993.
- LLAMBÍAS, Jorge, Tratado de Derecho Civil - Obligaciones, Abeledo Perrot, Bs. As. 1980.
- LLAMBÍAS, Jorge, Código Civil Anotado, Abeledo Perrot, 1979.
- LOPEZ MESA, Marcelo J., Curso de Derecho de las obligaciones, Ed. Depalma, Bs. As., 2001.
- LORENZETTI, Ricardo, La empresa médica, Bs. As., Rubinzal-Culzoni, 1998.
- LORENZETTI, Ricardo, Responsabilidad civil de los médicos, Bs. As., Rubinzal-Culzoni, 1997.
- LORENZETTI, Ricardo Luis (director), Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2015.
- MESSINA DE ESTRELLA GUTIERREZ, G.N., La responsabilidad civil en la era tecnológica. Tendencias y prospectiva. Bs. As., 1989.
- MORELLO, Augusto, Indemnización del daño contractual, Bs. As., 1967.
- MOISSET DE ESPANÉS, L., Curso de Obligaciones, 2 tomos, Córdoba, 1993.
- MOSSET ITURRASPE-KEMELMAJER DE CARLUCCI-GHERSIGLIZ-PARELLADA-ECHEVESTI, Responsabilidad Civil, Hammurabi, Bs. As., 1992.
- MOSSET ITURRASPE-D'ANTONIO-NOVELLINO, Responsabilidad de los padres, tutores y guardadores, Bs. As., Rubinzal-Culzoni, 1998.
- MOSSET ITURRASPE-NOVELLINO, Derecho de daños, Bs. As., La Rocca, 1996.
- MOSSET ITURRASPE-LORENZETTI, Defensa del Consumidor, Sta. Fe, 1994.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge, Responsabilidad por daños. El incumplimiento contractual, Bs. As., Rubinzal-Culzoni, 1998.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge, Visión jurisprudencial del valor de la vida humana, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 1994.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge, Responsabilidad por daños, Bs. As., 1971/85.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge, Estudio sobre la responsabilidad por daños, Sta. Fe, 1980/1982.
- ORGAZ, Alfredo, La culpa (actos ilícitos), Córdoba, 1970.
- ORGAZ, Alfredo, La ilicitud, Córdoba, 1973.
- ORGAZ, Alfredo, El daño resarcible, Córdoba, 1980.



Anexo Res. 868-18 C.D.

- PADILLA, René, Responsabilidad civil por mora, Astrea, Bs.As. 1996.
- PIZARRO-VALLESPINOS, Instituciones de Derecho Privado - Obligaciones I, II y III, Hammurabi S.R.L., Bs. As. 1999.
- REZZÓNICO, L.M., Estudio de las obligaciones en nuestro derecho civil, 2 vols., 9na. ed., Bs. As., 1961.
- RIVERA, Julio César – MEDINA, Graciela (directores), Código Civil y Comercial de la Nación comentado, La Ley, Buenos Aires, 2014.
- SALAS-TRIGO REPRESAS, Código Civil Anotado, Depalma.
- SALERNO, Marcelo, Obligaciones: Régimen Jurídico, Ed. Universidad, Bs. As., 1995.
- STIGLITZ, G.A., La responsabilidad civil. Nuevas formas y perspectivas, Bs.As., 1974.
- TRIGO REPRESAS-COMPAGNUCCI DE CASO, Responsabilidad civil por accidentes de automotores, Hammurabi, Bs.As., 1992.
- TRIGO REPRESAS-LOPEZ MESA, Tratado de la Responsabilidad Civil, La Ley, Bs. As., 2004.
- VAZQUEZ FERREYRA, R., Protección y defensa del consumidor. Ley 24.240. Depalma, 1994.
- VAZQUEZ FERREYRA, R., Responsabilidad por daños. Elementos, Bs.As., 1993.
- VAZQUEZ FERREYRA-TALLONE, Derecho médico y mala praxis, Iuris, 2000.
- VISINTINI, Giovanna, Tratado de la responsabilidad civil, Astrea, 1999.
- WAYAR, E.C., Derecho Civil. Obligaciones, Bs. As., 1990.
- ZANONNI, Eduardo, El daño en la responsabilidad civil, Bs.As., 1987.
- ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde, Resarcimiento de daños, Hammurabi, Bs. As., 1989/1996.

Metodología de enseñanza

Las técnicas de enseñanza son variadas y deberán adaptarse a la cantidad de alumnos con los que se trabaje, incidiendo también en las mismas los materiales extrínsecos, tales como las circunstancias del ámbito físico que se disponga y las mayores o menores disponibilidades de herramientas. Igualmente, la indisponibilidad de dichos medios no resulta excusa válida que impida el desarrollo correcto de la asignatura, siendo responsabilidad del docente arbitrar los medios conducentes para la obtención de los mecanismos adecuados para la materialización de las técnicas a utilizar.

a) Clase teórica:

No debe dejar de soslayarse que la enseñanza de la mayoría de las asignaturas contiene un plano teórico y otro práctico, de naturaleza inescindible.

Así, en la clase teórica, y utilizando una técnica expositiva, se suministra información relacionada a diversos aspectos teóricos de la materia, con la fluidez suficiente para poder formular preguntas a los alumnos a modo de incentivación generadora de una participación activa de todo el alumnado. De igual modo esta técnica puede ser utilizada a los fines de verificar el nivel de aprendizaje que van llevando los alumnos durante el cursado.

En consecuencia, esta clase expositiva no debe limitarse exclusivamente al envío de información al estudiante, sino que debe integrarse con una activa participación del mismo, de modo de generar una actividad conjunta y que particularmente se refleje en el alumno por medio de su observación, análisis, opinión y debate.

El diálogo debe aparecer desde las primeras clases, a los fines también de generar confianza en el alumno para permitir su intervención activa, en un proceso transformador de una clase que refleje el traslado de las inquietudes del alumno hacia el docente.

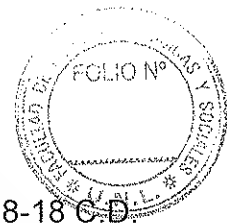
Es entonces esencial la toma de conciencia por parte del alumno de su rol activo permanente que le será exigido durante el desarrollo de todo el curso, debiendo ser protagonista, generado de su propia actividad, juntamente con la tarea guiadora del docente.

b) Clase práctica:

Los métodos a utilizar serían los siguientes:

Técnica de casos: el docente presenta un caso -generalmente real, aunque pueda ser hipotético, a efectos de que la clase -individualmente o por grupos-, desarrolle tareas para encontrar la solución, la que esencialmente deberá basarse en el derecho positivo aplicable. Finalmente, cada alumno o grupo expondrá su solución al conjunto de la clase, para que luego de un debate y enriquecedor intercambio de opiniones, se pueda confrontar la misma con la solución que le hubieran dado los Tribunales. Esta metodología es necesaria para que el alumno aplique todos los conocimientos teóricos logrados a una realidad casuística, y poder descubrir así los intereses controvertidos, las normas en juego, las posibles soluciones alternativas o la justicia de las mismas. Así también, no resulta adecuado el estudio de casos cuando aún no se ha desarrollado y comprendido la parte teórica correspondiente al área cuya solución se tratará de encontrar.

Método de clases: en una inversión de roles, los alumnos deben preparar los temas que el



docente le indique, para luego desarrollar una clase expositiva destinada al resto del curso. A dicha exposición se le deberán efectuar las rectificaciones y/o preguntas que el docente estime oportunas, fijándose luego una fecha para la verificación del aprendizaje del tema por parte del resto de la clase. Por medio de este método, los alumnos comienzan a tomar confianza en sí mismos, y a tomar un papel más activo en el desarrollo y explicación de temas teórico-prácticos, como así también a compartir responsabilidades para prepararse para el examen final de la asignatura.

Phillip 66: los alumnos presentes se dividen en grupos de seis personas que durante seis minutos discuten alguna cuestión sometida a debate por el docente, para luego brindar las conclusiones al resto de la clase, a cuyos efectos cada grupo designará un relator que informará en relación a sus conclusiones. Finalmente se discuten las conclusiones brindadas, intentándose obtener soluciones o conclusiones unánimes o por mayoría.

Juego de Roles: es la teatralización procesal o dramatización de un proceso judicial frente a un tribunal, designándose los alumnos que se desempeñarán como juez o tribunal, abogado de la actora y abogado de la demandada. Además de la actividad particular de las partes y el tribunal, al término del proceso, la clase deberá opinar en relación a la actuación que desplegaron los mismos.

Clínica Jurídica: se formula a un alumno o a un grupo una primera pregunta sobre un tema, para que a partir de su respuesta, se le efectúe una segunda pregunta, y así sucesivamente, con la finalidad de lograr una reflexión más profunda o una conexión de sus conocimientos con otros temas de la materia o de otras áreas del derecho civil. Esta actividad debe complementarse con una crítica a cargo de otro alumno o grupo.

Lectura guiada de textos: también es importante la lectura guiada de textos, en donde se evacuan dudas que pueden surgir de la confrontación de los mismos.

Trabajos Prácticos:

Productos tangibles: en horas áulicas y extraáulicas.

Producción de escritos jurídicos y análisis de fallos.

Materiales didácticos:

- Gráficos, cuadros, diagramas, en pizarra.
- *Power point*, con pocas diapositivas sin recarga de información de manera tal que permita al profesor desarrollar los contenidos en profundidad.
- Copias de escritos judiciales, proveídos simples y sentencias.
- Copias de otras piezas jurídicas.

Evaluación

Las técnicas de evaluación juegan un papel fundamental en el proceso educativo, ya que se constituyen en el parámetro de asimilación por parte del alumno, imponiendo a su vez al docente la necesidad de reformular, cambiar o alentar las técnicas didácticas.

Las evaluaciones deben ser frecuentes y de la más variada índole.

El examen final, oral y teórico, es la forma más importante de evaluar, sin perjuicio de recurrirse a la evaluación escrita, en el supuesto de que la cantidad de alumnos genere un exceso en los plazos adecuados para evaluar debidamente al educando. Este debe constituirse en el examen definitivo, y ser el corolario de todos los controles de enseñanza que se efectúen durante el cursado. Este examen final es imprescindible, ya que controla la totalidad de los conocimientos y la capacidad para aplicarlos.

Las evaluaciones que se realicen durante el curso, deben permitir arribar al examen final. Estas pueden ir desde el control efectivo de asistencias a la interrogación, los ejercicios de comprobación, el sistema de tutores o directores de enseñanza, los exámenes parciales escritos u orales no liberatorios y el contralor por concepto de trabajo en clase.

Por medio de estas evaluaciones el alumno va tomando confianza, venciendo los temores, y disipando las presiones naturales de la carrera.